



DECRETO N° 214/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 25 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2479/2022, donde tramita el pago del Certificado de Obra N° 03 en el marco de la Licitación Pública N° 02/2022 de la Obra Sistema de Desagües Cloacales de Aldea María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 798/2021 se adjudicó a la firma CYME SRL, CUIT N° 30-71209030-4 la licitación señalada y se suscribió el Contrato de Obra respectivo; y

Que, el contratista presentó Certificado de Obra N° 03 en fecha 18.04.2022 que se compone de: a) importe Certificado de Obra N° 03 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 39/100 (\$ 9.753.915,39); b) menos anticipo financiero por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 2.926.174,62); c) importe neto del presente certificado por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 78/100 (\$ 6.827.740,78); y

Que, la contratista constituye una póliza N° 0001312656 y Endoso N° 329453 de sustitución de fondo de reparo del IAPSER por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 487.695,77); y

Que, fecha 23.05.2022 la contratista presenta Contrato de Cesión de Certificados de Obra Pública a favor de la ASOCIACIÓN MUTUAL 10 DE ABRIL DE PARANA, CUIT N° 30-71224345-3 efectuada con intervención notarial del Escribano MARTIN ROBERTO TORREALDAY, Titular del Registro Notarla N° 80 de Paraná; y

Que, mediante Expediente N° 2631/2022, tramita la Cesión mencionada, y toma intervención de su competencia el Asesor Legal quien dictamina que la misma es válida en virtud del 50 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de las disposiciones del art. 1434 y cctes. del Código Civil y Comercial; y

Que, la empresa contratista y la cesionaria de los certificados de obra, mediante nota de fecha 07.07.2022 obrante en Expte. N° 2809, solicitan el pago total y/o parcial del certificado N° 03; y

Que, mediante N° 167/2022 D.E. de fecha 08.07.2022 se autoriza al pago parcial del Certificado de Obra N° 03 por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) a ASOCIACIÓN MUTUAL 10 DE ABRIL DE PARANA, CUIT N° 30-71224345-3 y autoriza a retener la suma antes mencionada cuando se giren los montos por parte del ENOHSa conforme lo dispone el artículo 2; y

Que, conforme dictamen legal, el art. 65 de la ley de Contabilidad de la Provincia N° 5140, autoriza a: "...*El Poder Ejecutivo, o los funcionarios autorizados al efecto, podrán disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos, cuando por razones circunstanciales o de tiempo deba hacerse frente a apremios financieros...*"; y

Que, ha tomado intervención de su competencia, el Área Legal y la Contaduría Municipal de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027; la Ordenanza N° 27/2020; art. 1434 y cctes del Código Civil y Comercial; Decreto N° 798/2021 DE; Decreto N° 167/2022 DE.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Certificado de Obra N° 03 correspondiente al mes de marzo que se compone de: a) importe Certificado por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 39/100 (\$ 9.753.915,39); b) menos anticipo financiero por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 2.926.174,62); c) importe neto del presente certificado por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 78/100 (\$ 6.827.740,78); menos anticipo aprobado por Decreto N° 167/2022 D.E. de fecha 08.07.2022 por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00); resulta un importe final de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 78/100 (\$ 4.827.740,78.-).

ARTICULO 2º: Autorizar a Tesorería Municipal a hacer efectiva la retención del importe de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto N° 167/2022 D.E.-

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 78/100 (\$ 4.827.740,78.-) a ASOCIACIÓN MUTUAL 10 DE ABRIL DE PARANA, CUIT N° 30-71224345-3.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese.-